



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 26 SEP 2022

**EJECUTIVO RAD. 2000-04339**

Atendiendo el informe secretaría que precede, y la solicitud elevada por la demandante, el despacho en cumplimiento con lo dispuesto por el numeral 10.º del artículo 597 del Código General del Proceso, resuelve:

Previo a proveer sobre el levantamiento de la medida cautelar, por secretaría, fijese aviso en el micrositio web de este juzgado en los términos previstos por la norma en cita, para que los interesados puedan ejercer sus derechos

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>39</u> hoy <b>27 SEP 2022</b></p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p>
--